



Bolivia: Ley N° 157, 26 de julio de 2011

LEY DE 26 DE JULIO DE 2011

ALVARO GARCIA LINERA

PRESIDENTE EN EJERCICIO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.- De conformidad con el Artículo 158, parágrafo I, atribución 14ª de la [Constitución Política del Estado](#), se ratifica el "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Cuba para la Protección y Recuperación de Bienes Culturales Patrimoniales", suscrito en la ciudad de La Habana, en fecha 28 de abril de 2008.

Artículo 2°.- El Órgano Ejecutivo a través de una Declaración Interpretativa, deberá comunicar al Gobierno de la República de Cuba que la denominación de "República de Bolivia" deberá entenderse como "Estado Plurinacional de Bolivia", de conformidad con la [Constitución Política del Estado](#), promulgada el 7 de febrero de 2009.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de julio de dos mil once años.

Fdo. ÁLVARO GARCIA LINERA, David Choquehuanca Céspedes, Nilda Copa Condori, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Ley Nº 157, 26 de julio de 2011				
Fecha	2015-10-22	Formato	Text	Tipo	L
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Ratifica el "Convenio entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Cuba para la Protección y Recuperación de Bienes Culturales Patrimoniales", suscrito en la ciudad de La Habana, en fecha 28 de abril de 2008.				
Keywords	Gaceta 283NEC, 2011-07-28, Ley, julio/2011				
Origen	http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/139373				
Referencias	201108a.lexml				
Creador	Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Esteban Ramírez Torrico, Ángel David Cortés Villegas. Fdo. ÁLVARO GARCIA LINERA, David Choquehuanca Céspedes, Nilda Copa Condori, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Enlaces con otros documentos

Véase también

[BO-CPE-20090207] [*Bolivia: Constitución Política del Estado de 2009, 7 de febrero de 2009*](#)

Constitución Política del Estado de 2009

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Ley N° 157, 26 de julio de 2011	1
Ficha Técnica (DCMI)	2
Enlaces con otros documentos	3
Véase también	3
Nota importante	4